



Secretaría de la
Hacienda Pública

RECIBIDO

11:41 08 JUL 20262445

SUBDIR.GRAL.ADMVA

SHP/DGEEF/DAEFF/0671/2026

Asunto: Orden de auditoría 1041
Participaciones Federales, Cuenta Pública 2025

Guadalajara, Jal., a 03 de julio de 2026

Dra. María Elena González González
Directora General
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara (HCG)
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que a través del similar AEEF/0912/2026 la Auditoría Superior de la Federación notificó al Gobierno de nuestro Estado la orden de auditoría número 1041 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2025, de la cual emite un requerimiento de información para dichos fines.

En este sentido, conforme los registros presupuestales de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Jalisco, se identifica que durante el ejercicio fiscal 2025 ministraron al O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara recursos de Participaciones Federales 2025 a través del Capítulo 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES" conforme pormenor anexo al presente (fuente de financiamiento 15), por lo que se identifica como ejecutor de los recursos en mención y, por tanto, sujeto de fiscalización.

De ahí que, atentamente se solicita su valiosa colaboración para atender únicamente los siguientes puntos del requerimiento de información que se citan en el presente oficio con motivo de la orden de auditoría que nos ocupa y, por tanto, aquellos anexos que haya lugar, competencia del Ente Público a su digno cargo; no sin antes mencionar que, la información y documentación a reportar y/o proporcionar corresponde a la Cuenta Pública 2025 por el periodo de enero a diciembre 2025 del momento pagado.

En el entendido de que, la información que tenga a bien proporcionar en atención al presente y, por tanto, a la orden de auditoría y requerimiento de información emitido, será remita al ente fiscalizador federal como respuesta a la orden de auditoría misma que deberá encontrarse dentro los plazos de atención de la Auditoría Superior de la Federación y, por tanto, conforme los tiempos que establezca la Dirección General de Auditorías; lo anterior considerando la reforma al art. 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que dicta lo siguiente:

Artículo 10.- La Auditoría Superior de la Federación podrá imponer multas, conforme a lo siguiente:

I. Cuando los servidores públicos y las personas físicas no atiendan total, parcialmente o por omisión, los requerimientos a que refiere el artículo precedente, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, o por causas ajenas a su responsabilidad, la Auditoría Superior de la Federación podrán imponerles una multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Como verá, dicha reforma contempla la imposición de multas al no atender de manera total o parcial los requerimientos de información, de ahí que es posible que el ente fiscalizador federal no considere demás información que se remita fuera de los plazos de atención (parcialidades y/o alcances), motivo por el cual la presente Dirección como enlace designado quedará sujeta a remitir la información que tenga bien proporcionar conforme términos, en el entendido de que aquella que se proporcione fuera de los plazos será remitida al ente fiscalizador federal quien determinará si considera tal información y/o documentación.

HYRR/PJRS/JOL.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



Por lo antes expuesto, atentamente y conforme circular SHP/LGS/17/2026 de fecha 14 de mayo del año en curso suscrita por el titular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado (anexa la presente), se invita a atender los requerimientos de información de los entes fiscalizadores federales en tiempo y forma, es decir, de manera completa, debidamente integrada y ordena dentro los plazos definidos.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Participaciones Federales a Entidades Federativas

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- *Punto 1.*

2. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN

- *Punto 2:* Remitir **Anexo 2** debidamente firmado por los responsables de su elaboración, así como la documentación soporte que se solicita en dicho punto.

3. CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

- *Puntos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.*
- *Anexo 7 y 7A debidamente firmado por los responsables de su elaboración.*
- *Nota: los auxiliares de los registros de los ingresos se presentarán con corte al 31 de diciembre de 2025*

4. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

- *Puntos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.*

Nota: En lo que respecta a los auxiliares de los registros contables y presupuestales del egreso solicitados en los Puntos 37 y 38, se aclara que estos deberán ser remitidos con fuente de financiamiento 15, exclusivos del recurso de Participaciones Federales 2025, por los momentos contables del DEVENGADO Y PAGADO (cuenta contable 8250 y 8270, respectivamente).

Considerando que dichos documentos representan una de las bases de revisión del ente fiscalizador federal en concordancia a la información reportada en los anexos de la presente auditoría respecto los recursos erogados, según capítulo de gasto.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

Requisitar el Anexo 8, debidamente firmados por los responsables de su elaboración, así como por los responsables del área que genera dicha información.

HYRR/PJRS/JOL.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



6. SERVICIOS PERSONALES

- **Puntos 44, 45, 46, 47, 48** (incisos a, b, c, d, e, f y g), **49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.**

La información solicitada en cada uno de los puntos anteriores debe ser consistente con las nóminas cubiertas con recursos de las **Participaciones Federales 2025, incentivos y análogos**, en caso contrario la información no será procedente.

La información correspondiente a los archivos del LayOut de nómina deberá ser consistente con los requerimientos del archivo **Instructivo Nomina-LayOut.docx** ya que será validada por la plataforma **SiCAF**, por lo que es necesario que todas las tablas sean debidamente llenadas conforme a lo establecido.

La información solicitada en dispositivos de almacenamiento corresponde al 100% del Capítulo **1000**, pagado con recursos de las **Participaciones Federales 2025, incentivos y análogos**.

Nota: Para este apartado de servicios personales se deberá remitir el soporte documental que se cita en cada uno de los puntos del requerimiento de información, según sea el caso.

Para atender el **punto 59** que corresponde a los CFDI y XML deberá de remitir en un dispositivo de almacenamiento separado del resto de la información evitando comprimir los archivos, carpetas o subcarpetas (".rar", ".zip", etc.).

7. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

En caso de que los ejecutores del gasto destinaron recursos de las **Participaciones Federales 2025, incentivos y análogos**, en el rubro de obra pública y servicios relacionados con las mismas por contrato y/o por administración directa, se solicita la información siguiente:

- **Puntos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 74**
- **Anexo 9 (9.1 y 9.2)**

Nota: De los **puntos 73 y 75** "expedientes unitarios de las obras" se informa que **serán atendidos** una vez que el equipo auditor federal analice la información presentada en atención al presente apartado, para lo cual **definirá una MUESTRA** a revisar de las obras públicas financiadas con recursos de **Participaciones Federales 2025**; de ahí que, hasta ese momento se deberá atender los puntos 73 y 74 y, por tanto, presentar los expedientes unitarios de las obras sujetas de revisión. Situación que se hará de conocimiento en lo subsecuente si resulta sujeto de muestra.

8. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

- **Puntos 76, 77, 78, 79 y 80**
- **Anexos 10 (10.1, y 10.2), 10.3 y 10.4**

HYRR/PJRS/JOL.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



Nota: Del punto 81 "expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios" se informa que **será atendido** una vez que el equipo auditor federal analice la información presentada en atención al presente apartado, para lo cual **definirá una MUESTRA a revisar de las adquisiciones financiadas con recursos de Participaciones Federales 2025**; de ahí que, hasta ese momento se deberá atender el punto 81 y, por tanto, presentar los expedientes unitarios de las obras sujetas de revisión. Situación que se hará de conocimiento en lo subsecuente si resulta sujeto de muestra.

Notas:

- A. Los anexos referidos se integran en formato electrónico en el CD que se adjunta al presente, asimismo, se encontrarán en la plataforma SICAF (Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado) de la ASF de donde se podrán descargar.
- B. Se recomienda que dichos anexos sean descargados por cada ente ejecutor dentro de la plataforma SICAF, ya que dicho sistema genera el archivo de Excel con algunos datos precargados como el número de auditoría, cuenta pública, entidad, ejecutor y nombre del fondo o programa.
- C. La entrega de la documentación anteriormente señalada deberá remitirse a través de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio original firmado por el Enlace designado por el titular de la entidad fiscalizada dentro del plazo señalado en el oficio correspondiente, con la certificación cuando así se requiera, por el personal facultado para ello, en el formato y tipo de documento requerido.
- D. La información solicitada en archivo PDF, XLSX, XML, CSV y TXT:
 - Deberá entregarse en medios magnéticos (memoria USB o disco duro) "DEBIDAMENTE CERTIFICADOS". Los archivos que contengan los medios magnéticos deberán integrarse en carpetas identificadas con el numeral correspondiente al requerimiento.

NOTA IMPORTANTE:

Requisitado de la información por medios electrónicos (SICAF):

Por lo que hace a los formatos anexos identificados con los **números 5, 6, 8, 9, 9.1, 9.2, 10, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 y Anexos de servicios personales**, se le solicita que la información sea cargada para validación del correcto llenado de los formatos en la siguiente liga:

<https://sicaf.asf.gob.mx/login>

En virtud de lo anteriormente expuesto, se considera necesario precisar que, para ingresar a la plataforma del SICAF, es indispensable contar con una **Firma Electrónica Avanzada vigente**.

Asimismo, es importante hacer nota que, antes de iniciar sesión con su firma electrónica avanzada en la plataforma SICAF, deberá activar su usuario enlace por única vez, en la mesa de ayuda de la plataforma SICAF llamando al teléfono (55) 5200-1500 exts. 10925 y 5560705077 vía WhatsApp o bien enviar un correo electrónico a la cuenta de contactosicaf@asf.gob.mx, proporcionando los datos (nombre completo, cargo, rfc, correo, teléfono y oficio de designación de enlace) que se solicitan para la activación del usuario.


HYRRPJRS/JOL.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



Respecto a la carga de anexos en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) que refiere el párrafo anterior, le informo que los anexos 8, 9 (9.1 y 90.2), 10 (10.1 y 10.2) 10.3, 10.4 y 11, según sea el caso, deberán ser cargados a dicha plataforma, para lo cual en caso de haber existido algún cambio en la designación de enlace del SICAF por parte del Ente Público a su dingo cargo, se solicita se informe a la brevedad al correo siguiente maximiliano.villasenor@jalisco.gob.mx los siguiente datos: RFC con homoclave, nombre, correo electrónico y puesto, en el entendido que, el mismo deberá contar con la E-Firma vigente proporcionada por el SAT.

Anexos que de igual forma se deberán entregar en medios magnéticos certificados en atención al presente requerimiento de información junto con los demás anexos que haya lugar y la documentación soporte correspondiente por cada uno de los puntos del requerimiento de información.

Finalmente, no omito señalar que se deberán considerar cada una de las "NOTAS" que señala el ente fiscalizador federal en el requerimiento de información, entre las que se encuentran los criterios de integración y entrega de información, así como lo siguiente:

- La información y documentación deberá presentarse con corte al 31 de diciembre de 2025 del momento contable PAGADO.
- Toda la documentación requerida deberá remitirse en medios magnéticos certificados.
- Los anexos (lay out) deberán remitirse en formato Excel debidamente requisitados y conciliados entre sí; así como escaneados en formato PDF y firmados por los responsables. En caso de que los anexos sean extensos en contenido, se deberá presentar únicamente la primera y última hoja debidamente firmada.
- Los archivos contenidos en los medios magnéticos deberán identificarse con nombres cortos con un máximo de 11 caracteres a fin de respaldar la información en nuestros archivos digitales.
- La información deberá presentarse de manera ordenada por carpetas, según apartados, incisos y numerales del requerimiento de información a los que se da atención.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 79 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 17 bis, 23 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracción I, 16 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 5 fracción VII, 55 fracciones I, V y VI, 56 numeral 1, 57 fracción I en función de las fracciones V y VI del artículo 55 y Sexto Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicito su valioso apoyo a fin de atender lo anterior a más tardar el día **lunes 13 de julio de la anualidad en curso**, en **medios magnéticos certificados**, con la finalidad de dar respuesta al requerimiento del ente fiscalizador en tiempo y forma.

No omito mencionar que, con el objeto de apoyar en la correcta integración de la información que se entregará al ente fiscalizador federal y evitar trabajos adicionales o bien ante cualquier duda que se tenga al respecto, le sugerimos comunicarse con personal de la presente Dirección: Lic. Helen Yaneli Rivas Rosales, Lic. Perla Janeth Rodríguez Simental y Lic. Jonathan Ortiz López en el teléfono 33 36 68 17 00 ext. 31655, 33401 y 33465 o bien a los correos electrónicos yaneli.rivas@jalisco.gob.mx, perla.rodriquez@jalisco.gob.mx y jonathan.lopez@jalisco.gob.mx.


HYRR/PJRS/JOL.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx



Para los fines anteriores, se anexa CD que contiene copia del oficio AEEF/0912/2026, requerimiento de información acompañado de los anexos a requisitar y extracto de los Participaciones Federales ministradas por la SHP.

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Lic. Helen Yaneli Rivas Rosales
Directora de Atención a Entes Fiscalizadores Federales
Dirección General de Enlace con Entes Fiscalizadores
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

Mtra. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del HCG

Lic. Melchor Becerra Haro, Coordinador de Área adscrito a la Subdirección General Administrativa

CP. Mtro. Juan Diego Omar Martínez Delgado. - Director General de Enlace con Entes Fiscalizadores de la SHP.

HYRR/PJRS/JOL.



Secretaría de la
Hacienda Pública

Secretaría de la Hacienda Pública

CIRCULAR SHP/LGS/17/2026

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 2026

CIRCULAR

Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos y Unidades Administrativas de la Secretaría de la Hacienda Pública, todas del Gobierno del Estado de Jalisco

Presentes. –

Con fundamento en el artículo 79 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10 fracción I, 23 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 9 fracción III, 51 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción I y IX, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 6 fracción VI inciso b), 11 fracción LXXI, 64 fracción I, XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracción I, II y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; derivado del **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2026, y específicamente de lo previsto en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se establece que el incumplimiento total o parcial, así como la omisión en la atención de los requerimientos de información formulados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), podrá dar lugar a la imposición de multas que van de ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En el entendido que cualquier acto u omisión que obstaculice o dificulte el ejercicio de las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, será susceptible de sanción, lo anterior con el propósito de asegurar que la información proporcionada sea completa y oportuna, contribuyendo así a la eficiencia de los procedimientos y adecuada fiscalización de los recursos públicos.

En ese sentido, se les exhorta a todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federalizado, para el cumplimiento total dentro del término establecido para la atención de los



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro

Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100

Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx



**Secretaría de la
Hacienda Pública**

requerimientos de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, que sean notificados por parte de la Dirección General de Autorías de esta Secretaría de la Hacienda Pública o bien de aquellos requerimientos que sean notificados directamente por el ente fiscalizador federal, para evitar que ser sujetos de las sanciones que establece la Ley antes referida

Sin otro particular de momento, les reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"



Mtro. Luis García Sotelo
Secretario de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

Mtra. Marisol Araujo Mota, Directora General de Auditorías de la SHP

Lic. Helen Yareli Rivas Rosales, Directora de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales de la SHP.

MAM/HYRR/PJRS/AAOC



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx